

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO

Póliza nº: 40-6637
TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN

Expedición: Madrid, 6 de octubre de 2021
Efecto: 06/10/2021 0 Horas
Vencimiento: 05/04/2023 24 Horas
Mantenimiento: 05/04/2024 24 Horas

MEDIADOR	BBVA BROKER, S.A. CORREDURIA DE SEG. Y REASEG. CIF: A28055937 C/. Azul, 4 Edif. Sudamérica - 2ª planta 28050 MADRID	
TOMADOR	EDIFICACIONES PORRAS FONTIVEROS, S.A. C/Puerta del Mar, 20 - 1ª 29005 MALAGA	CIF: A29095593
ASEGURADO	EDIFICACIONES PORRAS FONTIVEROS, S.A.	Nº: 33.299
OBRA	EDIFICIO DE VIVIENDAS Construcción de Edificio de 16 viviendas en C/ Violeta Friedman, 1. Torremolinos. MALAGA.	
PAGADOR	El Tomador	
FORMA DE PAGO	Pago de Contado o Una sola Cuota BBVA IBAN: ES60 01** **** ** 0637	
RECIBO	Número: 20211006-0/1 Prima Neta: 2.377,47 Tasa D.G.S.: 3,57 I.P.S.: 190,20 TOTAL: 2.571,24 €	

A partir del efecto indicado y de acuerdo con la condiciones generales, particulares y/o especiales de la póliza, que se unen, se establece:

COBERTURAS:

Garantía Básica.....: 3.540.221,82 €
Equipo de construcción.....: 28.200,00 €
Maquinaria de construcción.....: 78.230,00 €
Gastos de desescombro.....: 200.000,00 €
Gastos medidas autoridad.....: 200.000,00 €

FRANQUICIAS:

Fuerza mayor.....: 2.000 €
Mantenimiento.....: 2.000 €
Equipo de construcción, 20% del siniestro, mínimo de.....: 1.000 €
Maquinaria de construcción, 20% del siniestro, mínimo de.....: 1.000 €
Gastos de desescombro.....: 600 €
Gastos medidas autoridad.....: 600 €
Robo, 20% del siniestro, mínimo de.....: 1.000 €
Resto de causas.....: 600 €

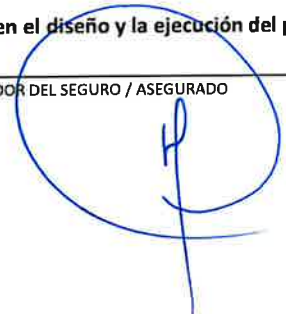
CLÁUSULAS DE APLICACIÓN PARA LAS COBERTURAS CONTRATADAS EN LA PÓLIZA:

CLÁUSULA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CASO DE PRECIPITACIONES, AVENIDA E INUNDACIÓN:

El asegurador sólo indemnizará al asegurado las pérdidas, daños o responsabilidades directa o indirectamente causados por precipitaciones, avenida o inundación, si se dan todas y cada una de las condiciones siguientes:

1. Que en el diseño y la ejecución del proyecto se hayan tomado las medidas adecuadas de seguridad.

EL TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO



musaat
mutua de seguros a prima fija



MUSAAT
Director General



CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO

Póliza nº: 40-6637

TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN

Expedición: Madrid, 6 de octubre de 2021

Efecto: 06/10/2021 0 Horas

Vencimiento: 05/04/2023 24 Horas

Mantenimiento: 05/04/2024 24 Horas

2. Que la media diaria de los litros por m2 caídos durante un periodo consecutivo de 72 horas superen la media diaria de los 10 últimos años, según el registro de observaciones de la estación meteorológica o centro de medición más cercano al lugar del siniestro. Será documento imprescindible para la aceptación del siniestro la certificación expedida por la citada estación, que habrá de ser aportada por el asegurado.

3. Que el asegurado haya removido inmediatamente posibles obstáculos del cauce, tales como arena o troncos de árboles, para mantener ininterrumpido el caudal de las aguas dentro del sitio de la obra.

Todos los daños causados por lluvia durante un periodo de 72 horas serán considerados como un único siniestro.

CLÁUSULA DE ASENTAMIENTO DEL TERRENO:

MUSAAT no indemnizará al tomador/asegurado las pérdidas, daños o responsabilidades cuando éstos sean causados directa o indirectamente por asentamiento del terreno que se haya producido por insuficiente compactación o estabilización del suelo y/o por un asiento previsible teniendo en cuenta el subsuelo, los materiales y métodos de construcción y que no resulten exclusivamente de un acacimamiento imprevisible.

CLÁUSULA PARA CASOS DE ROBO O EXPOLIACIÓN:

RIESGOS CUBIERTOS.- Quedan amparados por la presente los daños directos sufridos por los bienes asegurados a consecuencia de robo y expoliación, tal y como estos riesgos quedan definidos en dichas condiciones generales, así como los daños derivados de tales hechos o de su tentativa.

RIESGOS EXCLUIDOS.- Además de las exclusiones generales de la póliza, quedan excluidos en todo caso, de esta cobertura:

- Los bienes asegurados que se encuentren fuera de las obras de la construcción asegurada, salvo que su cobertura hubiera sido pactada expresamente.
- Los daños producidos por simples pérdidas o extravíos o hurtos de cualquier clase.
- Robos y expoliaciones producidos por negligencia grave del asegurado, del tomador del seguro o de las personas que de ellos dependan o con ellos convivan, salvo pacto expreso en contrario.
- Robos y expoliaciones cometidos por, o en connivencia con, personal dependiente del contratista o contratistas asegurados.
- Robo de materiales y repuestos necesarios para la obra asegurada que hayan de quedar incorporados a la misma tras su finalización, con peso unitario inferior a 50kg, salvo que estén guardados en locales cerrados dotados de las adecuadas medidas de seguridad.
- Robo de equipos de construcción y/o maquinaria de construcción con peso unitario inferior a 50kg, salvo que estén guardados en locales cerrados dotados de las adecuadas medidas de seguridad.

CLÁUSULA PARA EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN DE INCENDIOS EN SITIOS DE OBRAS:

El asegurador no responderá de los daños causados por incendio o explosión si no se hubieran tomado las medidas de prevención siguientes:

- Deberá contarse, en el lugar de la obra, con equipo suficiente de extinción de incendios, listo para poder ser utilizado de forma inmediata.
- Un número adecuado de obreros deberá estar adiestrado en el manejo de este equipo y dispuesto a actuar, sin demora, en caso de incendio.
- Todos los materiales inflamables (madera, papel, cajas vacías, líquidos combustibles, desperdicios y desechos) no utilizados, deberán

EL TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO



musaat
mutua de seguros a prima fija



MUSAAT
Director General



CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO

Póliza nº: 40-6637

Expedición: Madrid, 6 de octubre de 2021

TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN

Efecto: 06/10/2021 0 Horas

Vencimiento: 05/04/2023 24 Horas

Mantenimiento: 05/04/2024 24 Horas

retirarse periódicamente de los tajos, almacenándose a una distancia adecuada de la obra.

- La ejecución de los trabajos de soldadura u otras operaciones en que se utilice el fuego o llamas, durante períodos en que existan cantidades peligrosas de material inflamable cerca del sitio donde se efectúen dichos trabajos, deberán ser controlados por un obrero o vigilante especial suficientemente equipado y adiestrado en materia de extinción de incendios.

- El sistema de alarma y el equipo contra incendios requerido para la explotación deberán estar listos para entrar en acción antes de que cualquier instalación o maquinaria se monte en la estructura del edificio o en las salas de máquinas.

- El sitio de construcción deberá estar cercado y el acceso vigilado.

CLÁUSULA DE GASTOS DE DESESCOMBRO:

El seguro se extiende a cubrir los gastos de remoción de escombros, ocurridos a consecuencia de un siniestro indemnizable necesarios para la reparación de los daños.

CLAUSULA DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN:

Según el Artículo 3º. Apartado 3.2 (Condiciones Generales)

Relación de la Maquinaria de Construcción: Por determinar

CLÁUSULA DE MEDIDAS DE LA AUTORIDAD:

El seguro se extiende a cubrir, según el límite estipulado, los gastos efectuados por la autoridad, para disminuir el alcance de un siniestro, o los daños materiales o personales una vez ocurrido el mismo.

CLAUSULA DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN:

Según el Artículo 3º. Apartado 3.1 (Condiciones Generales)

Relación del Equipo de Construcción: Por determinar.

CLÁUSULA DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS:

Las pérdidas y daños directa o indirectamente causados por fenómenos meteorológicos o por influencias normales del clima, considerándose normales la lluvia, granizo, heladas, nieve, viento, crecida de ríos y arroyos, o embates del mar; solo serán cubiertos por el asegurador si en el proyecto y ejecución de la obra se han tomado las medidas de seguridad adecuadas.

A tal efecto, quedan excluidas las pérdidas, daños o responsabilidades directa o indirectamente causados por un fenómeno meteorológico cuando la intensidad media diaria del fenómeno sea igual o inferior a la correspondiente a un período de retorno de 10 años, según el registro de observaciones en la estación meteorológica o centro de medición más cercano al lugar del siniestro.

Se entiende por el período de retorno, el tiempo, deducido estadísticamente, en el que se produce la repetición de un fenómeno de características similares (número de años de observación/nº de veces) tomando como período de observación los últimos veinte años y, en su defecto, el máximo posible.

La certificación expedida por el/los observatorios meteorológicos habrá de ser aportada por el asegurado, y será documento imprescindible para la aceptación de un siniestro.

A todos los efectos, se considerará como un único siniestro todos los daños causados por lluvia durante un período de 72 horas consecutivas.

EL TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO

musaat
mutua de seguros a prima fija



MUSAAT
Director General



CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO

Póliza nº: 40-6637

Expedición: Madrid, 6 de octubre de 2021

TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN

Efecto: 06/10/2021 0 Horas

Vencimiento: 05/04/2023 24 Horas

Mantenimiento: 05/04/2024 24 Horas

MUSAAT, Mutua de Seguros a Prima Fija, informa que sus empleados no van a recibir ninguna remuneración en relación con el contrato de seguro. Sin embargo, si en esa contratación hubiera intervenido algún mediador de seguros, éste si recibirá remuneración en relación con el contrato de seguro, consistente en una comisión, incluida en la prima de seguro.

Emitido en el lugar y fecha que se indican en el encabezamiento.

N.I.F. V-28865955 • INSCRITA REG. MERC. Nº 1 MADRID T. 1 MUTUAS F. 104 H. 7 INSC. 1ª • REG. D.G.S. Nº M-368

Mod 318/10.14

EL TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO



musaat
mutua de seguros a prima fija



MUSAAT
Director General

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO

Póliza nº: 40-6637
TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN

Expedición: Madrid, 6 de octubre de 2021
Efecto: 06/10/2021 0 Horas
Vencimiento: 05/04/2023 24 Horas
Mantenimiento: 05/04/2024 24 Horas

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

El Tomador/Asegurado queda informado y consiente de manera expresa e inequívoca que los datos personales proporcionados, así como cualquier otro dato que pudiera facilitarse a lo largo de la relación contractual, incluidos en su caso los datos de salud, sean tratados por MUSAAT, Mutua de Seguros a Prima Fija, con CIF: V-28865855 y domicilio social en la calle Jazmín nº66, 28033 Madrid, como entidad aseguradora y responsable del tratamiento, única destinataria de los datos, salvo en el supuesto de cesiones previstas en el presente, con la finalidad de llevar a cabo el mantenimiento, desarrollo y control de la relación contractual. Se puede poner en contacto con el Delegado de Protección de datos de MUSAAT, en la siguiente dirección: dpd@musaat.es.

FINALIDADES DE LOS TRATAMIENTOS NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO

- 1) Gestionar la propia actividad aseguradora.
- 2) Formalización y gestión de la póliza de seguro; información de presupuestos; la tarificación, el mantenimiento y ejecución contractual de su seguro.
- 3) Exigir el cumplimiento del contrato de seguro.
- 4) Gestionar y dar seguimiento administrativo al contrato de seguro hasta la extinción de las obligaciones jurídicas de las partes bajo el mismo.
- 5) Prevención e investigación del fraude, esto es prevenir, impedir, detectar, informar y remediar conductas fraudulentas; la selección del riesgo; estudios actuariales, de prevención y estadísticos, incluyendo la consulta de ficheros comunes para evitar fraude en el seguro.
- 6) Presentar al cobro las primas que se deban abonar bajo el contrato de seguro y emitir recibos relativos a las mismas.
- 7) Dar cumplimiento a las obligaciones legales y gestión de eventuales siniestros que se pudieran producir, así como el pago de prestaciones, incluida la peritación de daños, que sean comunicados por cualquier medio, inclusive por medios electrónicos.
- 8) Gestionar la defensa o interposición de demandas legales relacionados con el contrato de seguro.
- 9) Gestionar quejas y reclamaciones.
- 10) Atención al tomador/asegurado, incluida la comunicación con el mismo y el envío de actualizaciones u otras comunicaciones relacionadas con la póliza, así como el envío de todo tipo de información, por cualquier medio, inclusive por medios electrónicos, derivada de su condición de cliente de cualesquiera de los productos o servicios contratados con MUSAAT.
- 11) Realizar estudios estadísticos.
- 12) Tratamiento para la consulta de los mismos en ficheros de solvencia, patrimonial, crédito y financieros para, en caso de impago, comunicarlos a los citados ficheros, una vez se den los requisitos legales que resulten de aplicación.
- 13) Si así lo ha consentido, campañas de publicidad, marketing, estudios de mercado, ofertas de bienes y servicios de entidades y corporaciones del Grupo MUSAAT y envío de publicaciones periódicas (circulares, revistas, etc.), por cualquier medio, incluso por medios electrónicos.
- 14) Elaborar un perfil comercial en base a la información facilitada, aunque no se tomarán decisiones automatizadas conforme a ese perfil. La introducción de estos datos es voluntaria pero necesaria para poder atender su solicitud o mantener su relación.

Los datos personales solicitados son obligatorios e imprescindibles para la contratación y el correcto desenvolvimiento del Contrato de seguro.


LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

La base legal para el tratamiento de los datos personales es la que le indicamos a continuación, correlativamente a las finalidades anteriormente indicadas:

- ✓ El tratamiento de datos para cumplir con el contrato concertado con el interesado es necesario para su ejecución o para la aplicación de medidas precontractuales, así como para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 20/2015 de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (en adelante LOSSEAR), en su reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1060/2015 y en el resto de normativa española y comunitaria que regula la actividad aseguradora, y para cuyo cumplimiento sea necesario el tratamiento de datos de carácter personal.
En este sentido, esta base legal permite el tratamiento de sus datos personales, o de terceros perjudicados, así como de sus derechohabientes sin necesidad de contar con el consentimiento, en aras a garantizar el pleno desenvolvimiento del contrato de seguro, así como de las obligaciones establecidas en la LOSSEAR, conforme a lo establecido en su artículo 99.
- ✓ La Ley 50/1980 de Contrato de Seguro, en lo relativo a la suscripción, ejecución del contrato de seguro o modificación de alguna garantía suscrita, incluida la peritación de daños y liquidación de siniestros.
- ✓ El interés legítimo, en lo relativo al intercambio de información entre las empresas que forman parte del Grupo MUSAAT, cumpliendo así con las obligaciones legales de supervisión del artículo 99.3 de la LOSSEAR. Aquí se incluye el intercambio para gestionar centralizadamente sus recursos informáticos para optimizar sus recursos y controlar la gestión de las empresas que pertenecen al mismo Grupo (Considerando 48 del Reglamento General Europeo de Protección de Datos). También opera el interés legítimo a la hora de celebrar contratos de reaseguro y cumplir con la obligación legal de un adecuado equilibrio técnico-financiero de la entidad aseguradora, artículo 99.4 de la LOSSEAR. El interés legítimo también sería la base legal en el tratamiento para prevenir el fraude, dando así cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en el artículo 100 de la LOSSEAR.
Las acciones comerciales, el envío de información publicitaria y marketing de MUSAAT se ampara, también, en el interés legítimo.
- ✓ El tratamiento para la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo es necesario para que MUSAAT pueda cumplir con las obligaciones legales establecidas en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo.
- ✓ El tratamiento para gestionar y resolver las reclamaciones en el Servicio de Atención al Cliente deriva del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden eco/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras.
- ✓ Conforme a lo previsto en el artículo 21.2 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de Información y Comercio Electrónico (LSSI), MUSAAT podrá proceder al envío, por correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente, de información derivada de su condición de cliente relativa a cualesquiera productos o servicios contratados.

MUSAAT, Mutua de Seguros a Prima Fija, puede consultar y tratar datos de ficheros de siniestralidad, de información de solvencia patrimonial y crediticia, y cualquier otro que permita una evaluación del riesgo personalizada, el mantenimiento y control del desarrollo de la relación contractual, la gestión de siniestros y la realización de análisis estadístico de siniestralidad y de prevención del fraude.

EL TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO



musaat
mutua de seguros a prima fija



MUSAAT
Director General

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO

Póliza nº: 40-6637

Expedición: Madrid, 6 de octubre de 2021

TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN

Efecto: 06/10/2021 0 Horas

Vencimiento: 05/04/2023 24 Horas

Mantenimiento: 05/04/2024 24 Horas

DESTINATARIOS DE SUS DATOS PERSONALES

Sus datos de carácter personales serán tratados por otras entidades que, por razones de reaseguro, coaseguro o por la operativa en la gestión de siniestros, intervengan en la gestión de la póliza y de sus siniestros. En concreto, sus datos podrán ser cedidos a:

- Aseguradoras
- Reaseguradoras
- Corredores de Seguros
- Proveedores de bases de datos antifraude y sanciones
- Asesores profesionales que incluyen auditores, abogados, asesores fiscales, peritos y expertos
- Terceros involucrados en reclamaciones/investigaciones/procesamientos
- Investigadores privados
- Policía, Guardia Civil y otros miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado
- Jueces, Tribunales y otros órganos de la Administración Pública
- Proveedores de servicios de administración de sistemas y tecnologías de la información
- Proveedores de software/sistemas
- Bancos/Cajas de ahorro
- Proveedores telefónicos utilizados como parte del servicio de Atención al Cliente
- Ministerio de Justicia
- Consortio de Compensación de Seguros
- UNESPA, ICEA u otras entidades u organizaciones especializadas en materia de seguros
- También podrán ser comunicados cuando así lo requiera la Ley o un Órgano de la Administración con autoridad sobre la entidad aseguradora o sobre el tomador/asegurado.

Una vez formalizada la póliza, sus datos pueden ser puestos a disposición, cuando así se requiera, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, como órgano supervisor y de control de la actividad aseguradora, al objeto de poder garantizar mejor sus derechos en cumplimiento de las funciones que por ley tiene atribuidas, así como organismos públicos relacionados con el sector asegurador con fines estadísticos, actuariales y de prevención del fraude y del blanqueo de capitales.

En caso que los datos de carácter personal se faciliten por persona distinta de su titular, recaerá en ésta la obligación de informar a los mismos de los extremos relativos a su tratamiento con las finalidades anteriormente descritas, recabando los consentimientos oportunos, y de los derechos derivados de la normativa de protección de datos.

Todos los datos recabados, así como los anteriores tratamientos y cesiones, son imprescindibles para el establecimiento y desarrollo de la relación contractual.

PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS

MUSAAT, Mutua de Seguros a Prima Fija, mantendrá sus datos de carácter personal sólo durante el tiempo que sea necesario y para el propósito para el que se recopilaban originalmente y, en particular, mientras haya alguna posibilidad de que exista una reclamación legal al amparo del seguro contratado, o cuando el mantenimiento sea exigido por razones legales o reglamentarias (Ley 50/80 de Contrato de Seguro 20/2015 de Ordenación, Supervisión y Solvencia de entidades aseguradoras, Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, así como cualquier otra que fuera de aplicación).

MUSAAT, Mutua de Seguros a Prima Fija, aplicará las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales, en la Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales, así como lo que se establezca en la normativa nacional que sea de aplicación.

DERECHOS

El Tomador/Asegurado puede ejercitar gratuitamente sus derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición y Limitación al tratamiento de sus datos, así como la portabilidad de los mismos y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, mediante comunicación escrita dirigida a MUSAAT, Mutua de Seguros a Prima Fija, o mediante correo electrónico dirigida a atencionlapd@musaat.es. Asimismo, puede dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos: dpd@musaat.es

Para cualquier reclamación en la materia, puede realizar la oportuna queja ante la Agencia Española de Protección de Datos.

EL TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO



musaat
mutua de seguros a prima fija



MUSAAT
Director General

